



CIRCULAR NO. 45/2017

Toluca de Lerdo, México, a 07 de diciembre de 2017.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

I. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL QUE SE DETERMINA LA FUSIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR DE IXTAPAN DE LA SAL AL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR DE TOLUCA.

CONSIDERANDO

I. El órgano constitucional de administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México es el Consejo de la Judicatura de la entidad, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo de dicho poder, así como para expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones, en términos de los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63, fracciones XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

II. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2015-2020 del Poder Judicial del Estado de México, establece en sus Ideales: I "Justicia efectiva de excelencia" y VI "Modernización Administrativa"; el Reto de "Calidad total en la impartición de justicia: Cambio estructural y cultural institucional dirigido a la creación de valor público para los usuarios"; Estrategia 5, "Modernización de los Servicios Auxiliares de la Justicia"; así como su respectiva Línea de Acción tendiente a "Fortalecer la estructura, operación y cobertura de los Centros de Convivencia Familiar"; y el Reto de "Promover una gestión efectiva y orientada al servicio, mediante la aplicación de soluciones vanguardistas, pertinentes y de calidad", así como su respectiva línea de acción relativa a "Implementar el programa de dignificación de espacios judiciales".

III. El Poder Judicial del Estado de México como órgano garante de una administración e impartición de justicia, tiene como fin, atender las necesidades de la sociedad mexiquense en las materias que hoy en día requiere, fortaleciendo entre otros, la estructura, operación y cobertura de los Centros de Convivencia Familiar e implementando diversas estrategias y líneas de acción que permitan una adecuada infraestructura y equipamiento de instalaciones, así como el incremento de la calidad, eficacia y eficiencia en el servicio otorgado a los convivientes.

IV. Bajo ese contexto, derivado del análisis del reporte estadístico de los expedientes en trámite en el Centro de Convivencia Familiar de Ixtapan de la Sal, se advierte que la carga de trabajo que presenta es mínima, y puede ser tramitada en el Centro de Convivencia Familiar de Toluca.

V. Esto es así, porque al mes de septiembre del dos mil diecisiete, el Centro de Convivencia Familiar de Ixtapan de la Sal, reporta 15 expedientes activos, de los cuales 7 corresponden a convivencias en modalidad de Tránsito y 8 son relativos a convivencias supervisadas;

Convivencias Mensuales del Mes de Septiembre 2017			Convivencias Semanales en promedio (5 fines de semana)		
Programadas	Realizadas	No realizadas	Programadas	Realizadas	No realizadas
34	17	17	7	4	2

VI. Los asuntos que actualmente se encuentran registrados en el aludido Centro de Convivencia, son susceptibles de atenderse por el Centro de Convivencia Familiar de Toluca, con el consecuente ahorro sustancial de recursos humanos y materiales, que puedan redireccionarse a otras áreas con mayores necesidades.

Con fundamento en los artículos 63 fracción XVI, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, 5 y 11 del Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. A partir del día dieciocho de diciembre del dos diecisiete, el Centro de Convivencia Familiar de Ixtapan de la Sal, se fusiona al Centro de Convivencia Familiar de Toluca, ubicado en Calzada San Mateo, sin número, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca Estado de México.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento de los órganos jurisdiccionales que hayan decretado convivencia supervisada o de tránsito, a verificarse en el Centro de Convivencia Familiar de Ixtapan de la Sal, a efecto que tome las medidas necesarias para la reasignación al Centro de Convivencia Familiar de Toluca.



TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Administración, realice las gestiones necesarias relativas a la actualización del Organigrama y Manual General de Organización y Procedimientos Administrativos.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, lleve a cabo la readscripción del personal del Centro de Convivencia Familiar fusionado, conforme a las necesidades del servicio y se comunique a la Dirección de Personal.

QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I, 38 fracciones I y V, y 41 fracción II del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México; comuníquese el presente acuerdo al Director de Control Patrimonial del Poder Judicial del Estado, a fin de que lleve a cabo los reportes de las altas y bajas de activo fijo (mobiliario y material de papelería) tanto del Centro de Convivencia extinto como del fusionante; una vez hecho lo anterior, el Director de Recursos Materiales y Servicios, en coordinación con el Director de Control Patrimonial de esta institución, procedan a llevar a cabo el retiro del mobiliario, material de papelería del Centro de Convivencia extinto con motivo de la fusión, así como su redistribución al Centro de Convivencia fusionante, en virtud de la reasignación de servidores judiciales.

SEXTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, Boletín Judicial y en el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de México.

II. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE POR EL QUE SE MODIFICA EL ORGANIGRAMA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

CONSIDERANDO

I. La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado están a cargo del Consejo de la Judicatura, de conformidad con los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II. El Plan de Desarrollo Estratégico 2015-2020 establece como sexto ideal de justicia, la Modernización Administrativa, que persigue promover una gestión efectiva y orientada al servicio mediante la aplicación de soluciones vanguardistas, pertinentes y de calidad.

III. El organigrama es la representación esquemática de la estructura del Poder Judicial, la cual permite identificar líneas de autoridad y comunicación entre órganos jurisdiccionales y unidades administrativas para la ejecución de las funciones y procesos que tienen encomendados.

IV. El veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete se determinó la fusión del Centro de Convivencia Familiar de Toluca A (Centro) al Centro de Convivencia Familiar de Toluca B (Unidad Deportiva), y cambio de denominación de este último a Centro de Convivencia Familiar de Toluca.

V. En esta fecha se determina la fusión del Centro de Convivencia Familiar de Ixtapan de la Sal al Centro de Convivencia Familiar de Toluca.

VI. En consecuencia, con fundamento en los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la modificación y actualización del organigrama general del Poder Judicial, ~~que se acompaña como anexo 1, en lo relativo a la Dirección de Centros de Convivencia Familiar dependiente estructuralmente de la Dirección General de la Administración de los Juzgados en Materia Familiar, acorde a los movimientos estructurales aprobados por este órgano de Gobierno.~~

SEGUNDO: Se actualiza y aprueba la estructura orgánica de la Dirección de Centros de Convivencia Familiar, en los siguientes términos:

CÓDIGO	UNIDAD ADMINISTRATIVA
3013B10000	Dirección General de la Administración de los Juzgados en Materia Familiar
3013B11000	Dirección de Centros de Convivencia Familiar
3013B11001	Centro de Convivencia Familiar de Toluca
3013B11002	Centro de Convivencia Familiar de Ecatepec de Morelos
3013B11003	Centro de Convivencia Familiar de Tlalnepantla Lago de Guadalupe

TERCERO: Se instruye a la Dirección General de Administración para que atienda la difusión del organigrama aprobado, y actualice los apartados correspondientes del Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado.

CUARTO: Publíquese este Acuerdo en el Boletín Judicial, así como en el portal IPOMEX del Poder Judicial del Estado.



QUINTO. Este Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

III. El Consejo de la Judicatura del Estado de México, en Sesión del Pleno verificado el seis de diciembre de 2017, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63 fracción XII del la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 59, 66, 67 y 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Consejo de la Judicatura, autoriza el **Calendario Oficial de Labores del Poder Judicial del Estado de México, para el año 2018**, en los términos siguientes:

**CALENDARIO OFICIAL DE LABORES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PARA EL AÑO 2018**

I. Días inhábiles

Días	Conmemoración
*Lunes 1 de enero de 2018	Día inhábil
*Lunes 5 de febrero de 2018	Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
*Viernes 2 de marzo de 2018	Aniversario de la Erección del Estado de México
*Lunes 19 de marzo de 2018	Natalicio del Lic. Benito Juárez García
Jueves 29 y Viernes 30 de marzo de 2018	Suspensión de Labores
*Martes 1 de mayo de 2018	Día del Trabajo
*Domingo 1 de julio de 2018	Día de Jornada Electoral
*Domingo 16 de septiembre de 2018	Aniversario del Inicio de la Lucha por la Independencia de México
*Viernes 2 de noviembre de 2018	Día inhábil
*Lunes 19 de noviembre de 2018	Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana
*Sábado 1 de diciembre de 2018	Transmisión del Poder Ejecutivo Federal
*Martes 25 de diciembre de 2018	Día inhábil
*Martes 1 de enero de 2019	Día inhábil

Ley Federal del Trabajo, artículo 74. "Son días de descanso obligatorio, I. 1º. de enero; II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; IV. El 1º. de mayo; V. El 16 de septiembre; VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; VII. El 1º. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; VIII. El 25 de diciembre, y IX. El que determine las leyes federales y locales electorales, en caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

II. Periodos Vacacionales

Primer periodo vacacional, verano 2018	Del lunes 16 al viernes 27 de julio de 2018
Segundo periodo vacacional, invierno de 2018	Del Jueves 20 de diciembre de 2018 al viernes 4 de enero de 2019

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículo 66. "Se establecen dos periodos anuales de vacaciones, de diez días laborables cada uno, cuyas fechas deberán ser dadas a conocer oportunamente pos cada institución pública. Los servidores públicos podrán hacer uso de su primer periodo vacacional siempre y cuando hayan cumplido seis meses en el servicio..."



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

III. Primer período vacacional para Juzgados con Oficialías de Partes Común.

Región Judicial de Toluca

Órgano jurisdiccional	Primer período vacacional, verano de 2018	
	Del lunes 16 al viernes 27 de julio de 2018	Del lunes 30 de julio al viernes 10 de agosto de 2018
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Toluca	Descansa	Labora
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Toluca	Labora	Descansa

IV. Segundo período vacacional para Juzgados con Oficialías de Partes Común.

Región Judicial de Toluca

Órgano jurisdiccional	Segundo período vacacional, invierno de 2018	
	Del jueves 20 de diciembre de 2018 al viernes 4 de enero de 2019	Del lunes 7 al viernes 18 de enero de 2019
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Toluca	Labora	Descansa
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Toluca	Descansa	Labora

V. Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento.

Los juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento del Poder Judicial del Estado de México, tendrán los periodos vacacionales siguientes:

Periodos vacacionales	
Primer período vacacional, verano 2018	Del lunes 16 al viernes 27 de julio de 2018
Segundo período vacacional, invierno de 2018	Del Jueves 20 de diciembre de 2018 al viernes 4 de enero de 2019

En los periodos vacacionales en los Juzgados de Control se designarán los Jueces de guardia necesarios que atenderán la correspondencia y desahogo de audiencias con el carácter de urgentes.

El juez coordinador y el administrador de los Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento, elaborarán la relación en que los Jueces y demás servidores públicos judiciales del órgano jurisdiccional, disfrutarán del primero y segundo período vacacional.

En este tipo de órganos jurisdiccionales, preferentemente cubrirán la guardia los Jueces de Control.

Los Jueces de Tribunal de Enjuiciamiento que por necesidades propias del servicio llegasen a laborar, en los periodos vacacionales, quedan autorizados para habilitar días y horas con la finalidad de que desahoguen los juicios en razón de su naturaleza y de que el servicio debe ser continuo. Así mismo por seguridad jurídica en aquellas resoluciones que admitan algún recurso, deberán establecer en la propia audiencia o por auto el inicio y fin del plazo con que cuentan las partes para la interposición de los medios de impugnación, debiéndose notificar a las mismas el proveído que se tome al respecto.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Los jueces que laboren los periodos vacacionales antes señalados, le corresponderán los siguientes:

Periodos vacacionales	
Primer periodo vacacional, verano 2018	Del lunes 30 de julio al viernes 10 de agosto de 2018
Segundo periodo vacacional, invierno de 2018	Del Lunes 7 al Viernes 18 de enero de 2019

VI. Periodos vacacionales para órganos jurisdiccionales sin Oficialías de Partes Común.

Los órganos jurisdiccionales de segunda y primera instancia del Poder Judicial del Estado de México, que no se especifican en los cuadros que anteceden, disfrutarán del primero y segundo periodo vacacional que a continuación se precisa.

Periodos vacacionales	
Primer periodo vacacional, verano 2018	Del lunes 16 al viernes 27 de julio de 2018
Segundo periodo vacacional, invierno de 2018	Del Jueves 20 de diciembre de 2018 al viernes 4 de enero de 2019

VII. Periodos vacacionales para personal que labore.

Los servidores públicos judiciales que laboren durante los lapsos anteriormente citados, gozarán del periodo vacacional que en seguida se enuncia.

Periodos vacacionales	
Primer periodo vacacional, verano 2018	Del lunes 30 de julio al viernes 10 de agosto de 2018
Segundo periodo vacacional, invierno de 2018	Del Lunes 7 al Viernes 18 de enero de 2019

Publíquese en el Diario Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el Boletín Judicial.

IV. El Consejo de la Judicatura del Estado de México, en Sesión del Pleno verificado el seis de diciembre de 2017, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.116 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; 52, 57 y 63 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial Mexiquense, autoriza el **Horario Oficial de Labores del Poder Judicial del Estado de México, para el año 2018**, en los siguientes términos:

**HORARIO OFICIAL DE LABORES DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2018**

I. Horario Oficial de Labores

ÁREA	HORARIO	DÍAS	OBSERVACIONES
Presidencia.	9: 00 a 19:00 *	Lunes a Viernes	El titular del área, organizará el horario de labores del personal adscrito, a efecto de que la prestación del servicio sea continuo.*
Consejo de la Judicatura.	9: 00 a 19:00 *		El personal deberá registrar en los medios electrónicos su salida y regreso al centro de trabajo.*



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Secretaria Particular	9: 00 a 19:00 *		<p>El titular deberá enviar el rol mensual a la Dirección de Personal.*</p> <p>Para aquellos servidores judiciales cuyo horario sea de 9 a 18:00 horas; se otorgará una hora de alimentos.*</p> <p>Para los que cubran de 9 a 20 horas; disfrutarán de dos horas de alimentos.*</p> <p>La Escuela Judicial trabajará en dos turnos, quedando a cargo del Director General el rol correspondiente.</p>
Secretaria General de Acuerdos	9: 00 a 19:00 *		
Secretaria Técnica	9: 00 a 19:00 *		
Direcciones Generales y de Área, Coordinaciones, Subdirecciones, Jefaturas de Unidad, Jefaturas de Departamento, Delegaciones Administrativas y Delegaciones de Contraloría. Líderes de Proyecto A, B, C; Asesores de Consejeros.	9: 00 a 19:00 *		
Centros de Mediación y Conciliación. (Mediadores y Conciliadores; así como personal operativo)	9: 00 a 18:00 *		
Escuela Judicial. (Toluca y Tlalnepantla)	Turno matutino 9: 00 a 18:00 * y Turno vespertino 12:00 a 20:00 (doble turno)		
Escuela Judicial, región Texcoco	9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00		
Profesores e Investigadores de tiempo completo de la Escuela Judicial	<p>Justificar un mínimo de 24 horas presenciales por semana dentro de la Escuela Judicial, a su elección, con la obligación de registrar asistencia en el dispositivo electrónico y en días laborables.</p> <p>Justificar a la Dirección de la Escuela Judicial las actividades académicas que realicen fuera del campus de la Escuela Judicial, en el entendido que estas no podrán exceder de dieciséis horas a la semana.</p>		
Centros de Convivencia Familiar (personal operativo).	9:00 a 18:00 *	Lunes a Domingo (con dos días de descanso)	
Central de Ejecutores y Notificadores de Toluca, Tlalnepantla y Naucalpan (personal con categoría de Directores (as))	8:00 a 16:00	Días Lunes a Viernes	
Central de Ejecutores y Notificadores de Toluca, Tlalnepantla y Naucalpan (personal operativo)	8:30 a 15:30	Las Centrales desarrollarán sus actividades en días y horas hábiles, así como, en los inhábiles que hayan sido habilitados por los órganos jurisdiccionales	
Peritos	8:30 a 17:30	Lunes a Viernes	Considerando las necesidades propias del servicio que deben prestar ante los órganos jurisdiccionales.
Central de Peritos	8:30 a 15:30	Lunes a Viernes	



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Subdirección de Correspondencia.	9: 00 a 18:00*	Lunes a Viernes	
Administradores de Juzgados de Control	8:30 a 15:30	Lunes a Viernes	
Administradores de Tribunal de Enjuiciamiento	13:00 a 20:00	Lunes a Viernes	
Administradores de Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento	8:30 a 15:30	Lunes a Viernes	
Oficialías de Partes Común de Tribunales de Alzada en materia penal, Salas en materia Constitucional y Civil; de Juzgados en materia Civil, Familiar, Mercantil, Penal, de Control Especializados en el sistema integral de Justicia para Adolescentes y de Ejecución de Sentencias (Turno matutino)	8: 30 a 15:30	Lunes a Viernes	<p>Tiempo determinado para la recepción de documentos dirigidos a los Tribunales de Alzada en materia penal, las Salas y Juzgados que integran el Poder Judicial del Estado de México y que requieran la asignación aleatoria en sus diversas instancias y materias, dentro del horario oficial de labores y días hábiles del Poder Judicial del Estado. Con la finalidad de que las Oficialías de Partes Común puedan entregar a los órganos jurisdiccionales la documentación que reciben hasta las 15:30 horas; los jueces designarán a un secretario de acuerdos o a un fedatario para la recepción de las promociones respectivas; de igual forma, los secretarios de acuerdos de Sala, designaran a un fedatario para tal efecto. Es responsabilidad de los jueces y secretarios de sala, que la documentación se reciba en el órgano jurisdiccional, el mismo día en que fue depositada en la Oficialía de Partes Común (turno matutino).</p>
Oficialías de Partes Común de Tribunales de Alzada en materia penal, Sala Unitaria Penal y de Salas en materia Constitucional, Civil, Familiar y Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; de Juzgados en materia Civil, Familiar, Mercantil, Penal y de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. (Turno vespertino)	15:31 a 21:00	Lunes a Viernes	<p>Tiempo determinado para la recepción de promociones de término legal, con excepción de las que requieran asignación numérica, aleatoria y las de orden federal, dirigidas a los Tribunales de Alzada en materia penal, Sala Unitaria Penal, las Salas en materia Constitucional, Civil, Familiar y Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; y Juzgados en materia Civil, Familiar, Mercantil, Penal y de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de México, dentro del horario oficial de labores y días hábiles del Poder Judicial del Estado. Cada Oficialía de Partes Común, deberá remitir las promociones de término legal, a los Órganos Jurisdiccionales de destino, por conducto del personal adscrito a la Subdirección de Correspondencia, quien llevará un control de entrega y recuperación de acuses a partir de las 8:30 y antes de las 15:30 horas, del día siguiente hábil al de su recepción.</p>



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Tribunales de Alzada en materia penal, Sala Unitaria Penal, Salas en materia Civil, Familiar y Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.	8:30 a 15:30	Lunes a Viernes
Juzgados en materia Familiar, Civil, Mercantil y Civil y de Extinción de Dominio		
Juzgados en materia Penal de Primera Instancia, Juzgados de Ejecución de Sentencias del Sistema Tradicional, Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Especializados en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.		
Juzgados Civiles y Penales de Cuantía Menor, Mixtos de Primera Instancia, Mixtos de Cuantía Menor, Civil de Cuantía Menor y Mixto de Cuantía Menor y de Juicios Orales.		
Juzgados de Ejecución Especializados en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.		
Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento, Juzgados de Ejecución de Sentencias del Sistema Penal Acusatorio.	8:30 a 15:30	Días hábiles
Tribunales de Enjuiciamiento de los distritos judiciales de: Toluca, Tlalnepantla, Ecatepec, Cuautitlán, Chalco, Nezahualcóyotl y Texcoco.	13:00 a 20:00	Lunes a Viernes
Juzgado especializado en cateos y ordenes de aprehensión en Línea.	24 horas los 365 días del año	

II. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios, establecerá los horarios de prestación de servicio de limpieza, de conformidad con las necesidades del área respectiva.

III. La Coordinación General de Seguridad, Eventos y Logística, establecerá los horarios de prestación de servicio de seguridad interna, de conformidad con las necesidades del área respectiva.

IV. Horario de actividades para Juzgados con turno vespertino, de sábados, domingos y días inhábiles

PERSONAL	HORARIO	DÍAS	OBSERVACIONES
Juzgado de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca	15:30 a 18:00	Lunes a Viernes Horario Vespertino	Para la atención de audiencias urgentes, libertades y trámites que no admitan demora.
	10:00 a 16:00	Sábado, domingo y días Inhábiles	
Juzgados Penales de Primera Instancia	10:00 a 14:00	Sábado, domingo y días Inhábiles	Tiempo estipulado para la atención de cumplimiento de órdenes de aprehensión, comparecencias, resoluciones de término constitucional, libertades y trámites urgentes
Juzgados de Control	8:30 a 16:30	Sábado, domingo y días Inhábiles	Para la atención de audiencias urgentes, libertades y trámites que no admitan demora.



LINEAMIENTOS.

Lineamientos para la asignación de labores en los turnos vespertino, sábados, domingos y días inhábiles en los Juzgados Penales con procedimiento tradicional y de Control Especializados en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Las labores del turno y las vespertinas, se cubrirán por los Juzgados en Materia Penal con procedimiento tradicional y de Control Especializados en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, conforme al calendario anual establecido.

Los titulares de los Juzgados en comento, deberán elaborar un listado mensual en el que se establezca y se considere lo siguiente:

- a) El total de servidores judiciales adscritos y el tiempo que laborarán.
- b) Los servidores públicos judiciales, deberán participar en forma escalonada en el rol en cita.
- c) Por cada seis días de trabajo, los servidores judiciales, deberán disfrutar de uno de descanso. (el cual podrá ser entre semana).
- d) El tiempo extraordinario que labore cada servidor judicial, no excederá de tres horas diarias, ni de tres veces en una semana.
- e) Las horas extraordinarias que labore cada servidor judicial, no superará de nueve horas en total al mes.
- f) Los órganos jurisdiccionales implementarán un control, referente a las horas de trabajo de los servidores públicos adscritos.
- g) El servidor judicial que acuda a cubrir guardia en sábado, domingo o días inhábiles deberá registrar su puntual asistencia en los medios establecidos para tal fin.

Los titulares de los Juzgados de referencia, deberán enviar mensualmente a la Dirección de Personal, una relación de los servidores judiciales que laboraron en guardia, en turno de fin de semana y vespertina durante el mes inmediato anterior, con el objeto de realizar el pago respectivo.

V. Horario de actividades para el personal que labora en período vacacional en Juzgados Penales de Primera Instancia, Juzgados de Cuantía Menor que conozcan de la materia Penal, de Control Especializados en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y Juzgados de Control.

PERSONAL	HORARIO	DÍAS	OBSERVACIONES
Secretario de acuerdos y personal de apoyo. Deberán actuar en términos del artículo 108 fracción I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.	10:00 a 14:00	Lunes a domingo	Tiempo estipulado para la atención de cumplimiento de órdenes de aprehensión, comparecencias, resoluciones de término constitucional y trámites urgentes.
Juzgados de Control Secretario de acuerdos en funciones de Jefe de Seguimiento de Causas y personal de apoyo.	8:30 a 16:30	Lunes a domingo	Para la atención de audiencias urgentes, libertades y trámites que no admitan demora.



VI. Horario oficial de labores de las Oficialías de Partes Común de Tribunales de Alzada en materia penal, Salas y Juzgados, que reciben promociones de término legal, en materia Constitucional, Civil, Familiar, Mercantil, Penal y para Adolescentes, en el turno vespertino.

HORARIO	DÍAS
15:31 a 21:00 horas	Lunes a Viernes

La recepción de promociones de término legal, se efectuará en las Oficialías de Partes Común, ubicadas en los edificios del Poder Judicial del Estado de México, de asuntos que correspondan a los Tribunales de Alzada en materia penal, Sala Unitaria Penal, Salas en materia Constitucional y Civil; de Juzgados en materia Civil, Familiar, Mercantil, Penal, de Control Especializados en el sistema integral de Justicia para Adolescentes y de Ejecución de Sentencias que a continuación se describen.

EDIFICIO DE JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DE TOLUCA	
Edificio ubicado en Avenida Dr. Nicolás San Juan, no. 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, México. Código Postal 50010.	
Sala Constitucional	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec
Primera Sala Civil de Toluca	Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Toluca
Segunda Sala Civil de Toluca	Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Toluca
Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Toluca
Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca	Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Toluca
Primera Sala Familiar de Toluca	Juzgado de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca
Sala Unitaria Penal del Estado de México	Juzgado de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca
Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de México.	Juzgado de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca	Juzgado de Control Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca	Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca	Juzgado de Ejecución Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca	Juzgado de Ejecución Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca
Juzgado Primero Mercantil de Toluca	Juzgado de Ejecución Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Toluca
Juzgado Segundo Mercantil de Toluca	Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle
Juzgado Tercero Mercantil de Toluca	Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle
Juzgado Cuarto Mercantil de Toluca	Juzgado Penal de Primera Instancia de Tenango del Valle
Juzgado Quinto Mercantil de Toluca	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tenango del Valle
Juzgado Sexto Mercantil de Toluca	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tenango del Valle
Juzgado Séptimo Mercantil de Toluca	Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Tenango del Valle
Juzgado Civil Cuantía Menor de Toluca	Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Tenango del Valle
Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Toluca	Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco
Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de Toluca	Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco
Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia de Toluca	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco
Juzgado Sexto Familiar de Primera Instancia de Toluca	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Xalatlaco
Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de Toluca	Juzgado Mixto de Primera Instancia de Sultepec
Juzgado Octavo Familiar de Primera Instancia de Toluca	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Sultepec
Juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia de Toluca	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Sultepec



Juzgado de Ejecución de Sentencias de Toluca	Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Sultepec
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec	Juzgado Mixto de Primera Instancia de Temascaltepec
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Temascaltepec
Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Toluca, residencia en Metepec	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tejupilco
Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec	Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo
Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec	Juzgado Mixto de Primera Instancia de Valle de Bravo
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Valle de Bravo
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma	Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Valle de Bravo
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Lerma	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Villa Victoria
Juzgado Penal de Primera Instancia de Lerma	Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo
Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Lerma	Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Tenancingo
Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Lerma	Juzgado Penal de Primera Instancia de Tenancingo
Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Lerma	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tenancingo
Juzgado Civil de Cuantía Menor de Xonacatlán	Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Tenancingo
Juzgado Civil de Cuantía Menor de Oztolotepec	Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tenancingo, residencia en Ixtapan de la Sal
Juzgado Civil de Cuantía Menor de Temoaya	
Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión con residencia en Xonacatlán	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Ixtapan de la Sal

PALACIO DE JUSTICIA DE IXTLAHUACA

Edificio ubicado en Avenida Baja velocidad sin número, carretera Ixtlahuaca - Atlacomulco, Ixtlahuaca, México, Código Postal 50740.	
Juzgado Civil de Primera Instancia de Ixtlahuaca	Juzgado Civil de Cuantía Menor de San Felipe del Progreso
Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Ixtlahuaca	Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de El Oro, con residencia en Atlacomulco
Juzgado Penal de Primera Instancia de Ixtlahuaca	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atlacomulco
Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Ixtlahuaca	Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec
Juzgado de Ejecución de Sentencias de Ixtlahuaca	Juzgado Penal de Primera Instancia de Jilotepec
Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Ixtlahuaca	Juzgado Mixto de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Jilotepec
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Jilotepec
Juzgado Penal de Primera Instancia de El Oro	Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Jilotepec
Juzgado Mixto de Cuantía Menor de El Oro	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Acambay
Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de El Oro	



PALACIO DE JUSTICIA DE TLALNEPANTLA	
Edificio ubicado en calle Paseo del Ferrocarril sin número entrada 87, Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, México. Código Postal 54090.	
Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla	Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza
Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla	Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza
Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla	Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza
Primera Sala Familiar de Tlalnepantla	Juzgado Quinto Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza
Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla	Juzgado Sexto Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza
Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla	Juzgado Décimo Segundo Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla	Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, residencia en Nicolás Romero
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla	Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla	Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero
Juzgado Primero Mercantil de Primera Instancia de Tlalnepantla	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tlalnepantla
Juzgado Segundo Mercantil de Primera Instancia de Tlalnepantla	Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Tlalnepantla
Juzgado Tercero Mercantil de Primera Instancia de Tlalnepantla	Juzgado de Ejecución de Sentencias de Tlalnepantla
Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Tlalnepantla
Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla	Juzgado de Ejecución Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Tlalnepantla
Juzgado Octavo Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla	Juzgado Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla
Juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla	Civil y Penal de Cuantía Menor de Tlalnepantla

EDIFICIO DE JUZGADOS DE NAUCALPAN	
Edificio ubicado en Avenida Ferrocarril Acámbaro 45 Esq. del Hospital Gral. Maximiliano Couret a una cuadra de la Avenida Primero de Mayo, Colonia el Conde, Código Postal 53500.	
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan	Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan	Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan
Juzgado Cuarto Mercantil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan	Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan
Juzgado Quinto Mercantil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan	Juzgado Décimo Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan
Juzgado Sexto Mercantil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan	Juzgado Décimo Primero Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan
Juzgado Civil de Cuantía Menor de Naucalpan	Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan



EDIFICIO DE JUZGADOS DE CUAUTITLÁN

Edificio ubicado en Calle Artículo 123 esquina con calle Maestro Alfonso Reyes. Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México. Código Postal 54800	
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Cuautitlán
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán	Juzgado de Ejecución de Sentencias de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán, Izcalli
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán	Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Cuautitlán
Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Cuautitlán	Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli
Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia de Cuautitlán	Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli
Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia de Cuautitlán	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli
Juzgado Sexto Familiar de Primera Instancia de Cuautitlán	Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli
Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Cuautitlán	Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli
Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tultitlán	
Juzgado Penal de Primera Instancia de Cuautitlán	Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli

EDIFICIO DE JUZGADOS DE ECATEPEC DE MORELOS

Edificio ubicado en Avenida Adolfo López Mateos No. 57 Colonia La Mora, Ecatepec de Morelos, México. Código Postal 55030	
Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos
Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec	
Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec	
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec	Juzgado de Ejecución de Sentencias de Ecatepec
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos	Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Ecatepec
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos	Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco
Juzgado Primero Mercantil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Coacalco
Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos	Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco
Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos	Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco
Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos	Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tecámac
Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos	Juzgado Octavo Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tecámac
Juzgado Sexto Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos	Juzgado Décimo Primero Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tecámac
Juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos	Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango
Juzgado Décimo Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos	Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Zumpango
Juzgado Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos	Juzgado Familiar de Primera Instancia de Zumpango
	Juzgado Penal de Primera Instancia de Zumpango
	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Zumpango
	Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión con residencia en Ecatepec de Morelos



PALACIO DE JUSTICIA DE TEXCOCO	
Edificio ubicado en Carretera Texcoco - Molino de las Flores km 1+500, Exhacienda el Batán, Col. Xocotlan, Texcoco, México, Código Postal 56200	
Sala Civil de Texcoco	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Texcoco
Primera Sala Familiar de Texcoco	Juzgado de Ejecución de Sentencias de Texcoco
Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco	Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Texcoco
Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Chiautla
Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Chiconcuac
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco	Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Otumba
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco	Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Otumba
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Texcoco	Juzgado Penal de Primera Instancia de Otumba
Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Texcoco	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Otumba
Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Texcoco	Juzgado de Ejecución de Sentencias de Otumba
Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de Texcoco	Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Otumba
Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Texcoco	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Teotihuacán
Juzgado Penal de Primera Instancia de Texcoco	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Chicoloapan
EDIFICIO DE JUZGADOS DE NEZAHUALCÓYOTL	
Edificio ubicado en Prolongación Avenida Adolfo López Mateos s/n, Colonia Benito Juárez, anexo al Centro de Prevención y Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, Código Postal 57000	
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl	Juzgado de Ejecución de Sentencias de Nezahualcóyotl
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl	Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Nezahualcóyotl
Juzgado Primero Mercantil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Nezahualcóyotl
Juzgado Primero Civil y Penal de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl	Juzgado de Ejecución Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de Nezahualcóyotl
Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl	Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en la Paz
Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Nezahualcóyotl	Juzgado Civil de Cuantía Menor de la Paz
Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de Nezahualcóyotl	Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán
Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Nezahualcóyotl	Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán
Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia de Nezahualcóyotl	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Chimalhuacán
Juzgado Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl	
EDIFICIO DE JUZGADOS DE CHALCO	
Edificio ubicado en Carretera Chalco - San Andrés Mixquic, San Mateo Huitzilzingo, Chalco, México. Código Postal 56625	
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco	Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Ixtapaluca
Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Chalco	Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Ixtapaluca
Juzgado Penal de Primera Instancia de Chalco	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Ixtapaluca
Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Chalco	Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca
Juzgado de Ejecución de Sentencias de Chalco	Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca
Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Chalco	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Amecameca
Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Chalco	
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad	
Juzgado Civil de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad	



VI. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN PENAL, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

I. El Consejo de la Judicatura del Estado de México, es el órgano constitucional encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 52 y 63, fracciones XVI, XXIII y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo, expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones.

II. El Plan de Desarrollo Estratégico 2015-2020 del Poder Judicial del Estado de México, en su Ideal I. Justicia Efectiva de Excelencia, establece dentro de sus estrategias, la Gestión Judicial con enfoque a procesos, que lleva inmersa como líneas de acción: el diseño e implementación del modelo de gestión con enfoque sistémico en todas las materias judiciales; desarrollar el programa de capacitación y actualización para el cambio organizacional; establecer metodologías y estándares para la evaluación, seguimiento y apoyo a la gestión judicial e incorporar las tecnologías de información como medio para automatizar los procesos del modelo de gestión, que apoyen a la generación de indicadores de impacto para la correcta toma de decisiones.

III. En cumplimiento a la reforma constitucional de junio de dos mil ocho -que ordenó la incorporación del sistema de justicia penal de corte acusatorio y oral en el país-, localmente se realizaron diversas reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y Ley Orgánica del Poder Judicial, destacándose la derogación del Código Procesal Penal, dando lugar a una nueva ley procesal en cuyos transitorios se estableció la implementación gradual del proceso penal acusatorio en los dieciocho distritos judiciales.

IV. Administrativamente, el Poder Judicial implementó "entre otras acciones" el uso de las tecnologías de información como una herramienta que facilitaría las labores de los juzgados de oralidad penal, al que se le denominó Sistema de Gestión Judicial Penal (SIGEJUPE); así como un Manual de Organización para regular la organización y estandarización de los procedimientos administrativos de los operadores del sistema.

V. Posteriormente, con motivo de la aprobación del Código Nacional de Procedimientos Penales, se reformaron diversos ordenamientos, emitiéndose la declaratoria de inicio de vigencia gradual en la entidad, a partir del dieciocho de mayo de dos mil dieciséis en los distritos judiciales de Tenango y Tenancingo y hasta el dieciocho de junio de ese mismo año, en el resto de los distritos judiciales.

VI. Para dar continuidad al cumplimiento de los principios rectores del sistema de justicia penal y con base en la lógica de su operación, dado que la audiencia de oralidad constituye el seno de la actividad de los juzgados de esta naturaleza, resulta necesaria la adopción de otros esquemas de gestión judicial propios de la intervención del juzgador en el proceso penal, tendencia internacional en el proceso de modernización de la impartición de justicia

VII. En este orden de ideas, un modelo de gestión consiste en aplicar una serie de procesos que permitirán, entre otras cosas, establecer un orden operativo; planeación y organización estructurada de juzgados; estandarización de procesos críticos (atención al público, trámite judicial y audiencias de oralidad); permanente seguimiento de procesos, funciones y resultados a través de indicadores; mejora comprobable en productividad y competitividad a nivel administrativo y jurisdiccional; optimización de tiempos, recursos y resultados; cambio en la percepción de la ciudadanía de los servicios judiciales y una nueva cultura organizacional.

VIII. La innovación tecnológica y de gestión administrativa juegan un papel trascendental en la consolidación del sistema penal acusatorio; para ello, acciones como el uso del expediente electrónico, la firma electrónica institucional y un manual de organización actualizado, entre otros, permitirán fortalecer los métodos de reorganización que deben sustentar los flujos de trabajo necesarios para la adecuada operación del sistema.

IX. Bajo este contexto, para lograr materializar el objetivo mencionado en el considerando VI que antecede, deviene ineludible realizar los ajustes necesarios tanto en la plataforma tecnológica como en los lineamientos y políticas operativas de los juzgados de oralidad; sin soslayarse que, el rubro de capacitación dirigida a los operadores del sistema, deberá ser atendido gradualmente, conforme a la estrategia de desdoblamiento de implementación en el resto de los distritos judiciales que conforman este Poder Judicial.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106, 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 52, 63 fracciones XVI, XX, XXIII, XXXVI y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con efectos a partir del 11 de diciembre de dos mil dieciséis, se autoriza implementar el modelo de gestión judicial para los juzgados del Sistema Penal Acusatorio, inicialmente en el Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Toluca; y, de forma gradual en el resto de los distritos judiciales conforme a las necesidades del Poder Judicial, bajo los siguientes lineamientos básicos de operatividad, los que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:



LINEAMIENTOS BÁSICOS DE OPERATIVIDAD DE LOS JUZGADOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO MÉXICO, CON BASE EN EL MODELO DE GESTIÓN JUDICIAL PENAL.

Observancia

Artículo 1. Los presentes lineamientos son de aplicación obligatoria en los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio, en los que se implemente el Modelo de Gestión, acorde a las necesidades del Poder Judicial.

Objetivo

Artículo 2. Establecer las reglas básicas de operatividad administrativa al interior de los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio.

Procesos de Operación

Artículo 3. Se consideran procesos críticos de operación los siguientes: atención al público, trámite judicial y audiencia de oralidad.

Atención al Público

Artículo 4. Dentro del proceso crítico de atención al público se consideran los siguientes:

- Se recibirán promociones tanto físicas como electrónicas. Las electrónicas por la Fiscalía General de Justicia, Defensoría de Oficio, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a través del Sistema de Gestión Judicial Penal (SIGEJUPE).
- En razón de que la Fiscalía General de Justicia, el Instituto de la Defensoría Pública y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas se encuentran interconectadas electrónicamente a través del SIGEJUPE, se ha establecido un catálogo de audiencias que pueden ser solicitadas por dichas instituciones operadoras bajo esta modalidad (ANEXO).
- El responsable de Atención al Público verificará que todas las promociones recepcionadas por el órgano jurisdiccional, ya sea de forma electrónica o física, queden debidamente integradas en el SIGEJUPE y dará cuenta inmediata al Jefe de Causa para su trámite.
- Aquellas que se presenten de manera física, deberán ser devueltas al promovente de manera inmediata, una vez que se plasme el acuse por su recibo. No se acumulará papel.
- Para el caso de solicitud de copias simples, previa identificación del solicitante, el responsable de Atención al Público le hará entrega de las mismas a través de medio magnético (USB, DVD) y asentará constancia de su entrega en un control interno.
- La recepción de promociones físicas deberá ajustarse a los horarios establecidos en la circular oficial que para el efecto emitió el Consejo de la Judicatura.

Trámite Judicial

Artículo 5. Para el proceso de trámite judicial, los siguientes lineamientos:

- Una vez recepcionadas las promociones por el Jefe de Causa, previo análisis de su contenido, procederá a la distribución equitativa de las mismas con los Encargados de seguimiento de causa, quienes procederán a su tramitación inmediata.
- El control interno de los Encargados de seguimiento de causa se verificará con base en la asignación del número de carpeta administrativa o causa que el propio SIGEJUPE designe electrónicamente de manera equitativa a los Jueces.
- En razón de que el SIGEJUPE de manera inicial asigna fecha, hora, sala y juez que deberá atender el desahogo de las audiencias, acorde a la disponibilidad de las agendas y roles de cada juez, se podrán realizar los ajustes manuales estrictamente necesarios por el Administrador para dar celeridad al trámite judicial.
- Los Encargados de seguimiento de causa, elaborarán los proyectos de acuerdo, mismos que serán enviados a los juzgadores a través del SIGEJUPE para su revisión, modificación y aprobación. Se dará cuenta a los jueces de la remisión de los proyectos en la plataforma electrónica.
- Para el caso de que el proyecto de acuerdo sufra modificaciones o correcciones, la retroalimentación deberá hacerse por la misma vía al Jefe de causa para que proceda a realizarlas; hecho que sea de nueva cuenta, se remitirán al juez, hasta que cumpla con sus requerimientos.
- El acuerdo final de que se trate deberá ser firmado por el juez y el Jefe de causa verificará su digitalización en el sistema.
- Aquellas promociones o audiencias que no requieran de la emisión de un auto, serán turnadas inmediatamente al responsable de Notificadores para el trámite subsecuente.
- El responsable de Notificadores distribuirá de manera equitativa las citaciones y/o notificaciones a ejecutar, teniendo la obligación de verificar su cumplimiento y digitalización de respuesta oportuna en el SIGEJUPE.

Audiencia de Oralidad

Artículo 6. Tratándose del proceso de audiencia de oralidad, encuentran aplicabilidad:

- Los jueces deberán privilegiar las peticiones de las partes en audiencia, en atención al principio de oralidad.
- En aquellos asuntos donde se establezca como domicilio para oír y recibir notificaciones algún medio electrónico, se privilegiará el mismo, debiendo obviar las notificaciones por todos los medios (personal, vía correo electrónico, mediante oficio o llamada telefónica).
- El responsable de notificadores verificará que obre la constancia de las notificaciones ordenadas y su digitalización en el SIGEJUPE.



- Las promociones recepcionadas con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la audiencia, serán acordadas por el juez en la propia diligencia; excepción hecha de aquellas promociones que no admitan demora. Esta determinación se verificará por el Administrador del Juzgado.
- Los auxiliares de sala llevarán a cabo el registro de la identificación de las personas que vayan a declarar en las audiencias, conforme al artículo 54 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- El contenido del registro de audiencia será mínimo, debiendo contener únicamente los actos procesales trascendentes.
- El registro de audiencia no será revisado y firmado por el Juez, únicamente obrará en el apartado correspondiente del SIGEJUPE.
- Los ejecutables ordenados en audiencia serán firmados por el Jefe de Sala, a excepción de aquellos que requieran forzosamente la firma del Juez, por ejemplo la libertad de una persona, mismos que deberán digitalizarse una vez culminado el trámite.
- Al término de la audiencia, el Auxiliar de Sala dará cuenta al Jefe de Sala de todo lo sucedido en la misma, para que de existir ejecutables o notificaciones, el trámite administrativo o turno se realice inmediatamente y no al finalizar el día.
- Sólo de manera excepcional se señalarán audiencias fuera del horario oficial de labores, previa autorización de la Dirección General de la Administración de los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio.

Lineamientos Generales

Artículo 7. Serán de aplicación general los siguientes lineamientos:

- No se verificará la recepción y resguardo de las carpetas de investigación.
- En aquellos juzgados que tienen implementada la división de horarios y funciones, cuya infraestructura y disponibilidad de salas de audiencias permitan el desahogo de audiencias de Juicio en el turno matutino, el Administrador deberá tomar las providencias para que el personal de apoyo no cubra doble jornada laboral.
- Tratándose de las audiencias iniciales de formulación de imputación sin detenido, cuyo desahogo no fuese posible en ese momento, el juez fijará la próxima audiencia en esa misma diligencia.
- El SIGEJUPE funcionará en forma automática y excepcionalmente de forma manual según las necesidades del servicio. No olvidar que el sistema es auditable y detecta en su caso, la manipulación indiscriminada que pudiera verificarse en su uso.
- Se contará con un catálogo de audiencias y promociones que no requieren acuerdo previo para su trámite o desahogo; mismo que ha sido consensuado por Jueces y personal operativo. (ANEXO)
- Si durante el desarrollo de una audiencia, el Juez que la preside requiere precisar fecha y hora para la continuación de la misma o la celebración de una posterior, deberá consultar previamente con el Administrador la disponibilidad de la agenda y sala.
- El ingreso a las salas estará limitado a la capacidad de las mismas, y el acceso se llevará conforme a la legislación aplicable y los lineamientos de seguridad establecidos por el Consejo de la Judicatura.
- El ingreso a las salas para medios de comunicación deberá seguir los lineamientos para la acreditación, acceso, permanencia y actuación de periodistas y representantes de medios de comunicación autorizados por el Consejo de la Judicatura.
- El Jefe de Sala asignará al Auxiliar que apoyará en la respectiva audiencia, procurando que dicha asignación se realice el día anterior a su celebración en aquellas audiencias que se encuentran programadas con antelación y para el caso de las urgentes, de forma inmediata, para la preparación de la misma. Dicha asignación deberá ser equitativa, de acuerdo a un control interno.
- Los Auxiliares de Sala una vez que culminen el trámite de lo ordenado en audiencia, se pondrán a disposición del Jefe de Sala para auxiliar en el trámite judicial.
- Cada área contará con el personal auxiliar necesario para el cumplimiento de las funciones.
- Para la existencia de documento físico, deberá ser digitalizado y colocado en el apartado correspondiente del SIGEJUPE para su engrose virtual en el expediente electrónico.
- Para recabar la satisfacción del ciudadano sobre el servicio otorgado en los juzgados de oralidad, se contará con un buzón físico en las instalaciones y de forma accesible para generar un espacio donde se planten comentarios (quejas, sugerencias, felicitaciones, etc) que permitan promover la mejora continua del servicio.
- Las carpetas administrativas y causas radicadas con anterioridad al 11 de diciembre de 2017, serán tramitadas y concluidas bajo la modalidad adoptada previamente a la implementación del Modelo de Gestión Judicial Penal. Se adscribirá al personal suficiente en las áreas respectivas para llevar el trámite hasta su culminación.
- Se deberá colocar un módulo de consulta electrónica en el Juzgado, con la finalidad de que las partes accedan a la consulta virtual de las carpetas o causas digitales.
- La consulta deberá ser supervisada por el responsable de Atención al Público, quien podrá ayudarse del personal auxiliar a su cargo.
- Con excepción de las facultades administrativas que específicamente se asignan a los Jueces Coordinadores, los Jueces se abstendrán de interferir en el funcionamiento de las labores administrativas; cualquier observación que tengan, la comunicarán a su Juez Coordinador, para que este a su vez, la haga del conocimiento al Consejo de la Judicatura y a la Dirección General de la Administración de los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio.
- Deberá existir pleno respeto y confianza en el actuar de todos y cada uno de los operadores, tanto a nivel jurisdiccional como administrativo, en estricto cumplimiento al Código de Ética institucional.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

- Se conformará un Comité Ejecutivo del Sistema Penal Acusatorio, con la finalidad de verificar la operación de los Juzgados, el cual sesionará una vez al mes y será conformado por: un representante del Consejo de la Judicatura, el Director General de la Administración de los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio, tres representantes de los Jueces Coordinadores y tres representantes de los Administradores, estos dos últimos en forma aleatoria.
- El Director General de la Administración de los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio, se reunirá mensualmente con los Administradores y de forma bimestral en conjunto con los Jueces Coordinadores, para revisar la calidad del servicio brindado tanto por los Jueces como por el personal de apoyo, donde documentarán y fijarán las acciones necesarias, así como la fecha de su ejecución; mismas que serán comunicadas al Consejo de la Judicatura.
- Se contará con actividades documentadas realizadas por la Dirección General de la Administración de los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio, que permitan estandarizar la forma de trabajo de los Juzgados de oralidad penal, lo anterior sin afectar la función eminentemente jurisdiccional.
- Aún y cuando la alimentación de los campos que conforman el SIGEJUPE es responsabilidad de cada uno de sus operadores, el Administrador deberá supervisar que el Jefe de Causa y Jefe de Sala, responsable de Notificadores y responsable de Atención al Público mantengan su actualización.

Artículo 8. Las situaciones no contempladas en los presentes serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y por la Dirección General de la Administración de los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio.

SEGUNDO. Con la finalidad de brindar soporte tecnológico al nuevo esquema de gestión judicial, se autoriza realizar los ajustes en el Sistema de Gestión Judicial Penal (SIGEJUPE) versión 2.0, así como la inclusión de la plataforma digital de operación del modelo de gestión en la intranet institucional; la segunda emisión del Manual de Organización y Procedimientos Administrativos para los Organismos Jurisdiccionales del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, previa revisión y aprobación de sus requisitos técnico-metodológicos en su estructura de contenido, por los titulares de las áreas involucradas; dirigir los procesos de capacitación necesarios a los colaboradores judiciales y operadores del sistema, conforme a las necesidades derivadas de la implementación de mérito.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación Administrativa de este cuerpo colegiado, a las Direcciones Generales de Administración, Finanzas y Planeación, Innovación y Desarrollo Tecnológico, Escuela Judicial, Administración de los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio y demás unidades administrativas relacionadas con el presente acuerdo para que en el ámbito de sus atribuciones le den cumplimiento.

CUARTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, el Boletín Judicial y en el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de México.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaría General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PENA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES

